



Tarifa plana de 50 € para autónomos, **jóvenes y mayores de 30 años**

La tarifa plana para autónomos consiste en el pago mensual de 50 euros a la Seguridad Social en lugar de los más de 256 euros que constituyen la cuota mensual mínima. Se introdujo inicialmente en febrero de 2013 para nuevos autónomos menores de treinta años.

Debido a la fuerte reacción entre el colectivo de autónomos, el gobierno [ha extendido su aplicación a todos los nuevos autónomos](#) independientemente de su edad, medida que ha entrado en vigor el 28 de septiembre de 2013 con la publicación en el BOE de la [Ley 14/2013](#) de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Cabe destacar que **el funcionamiento de la tarifa plana para mayores de treinta años es prácticamente similar** al aplicable a los menores de 30 años.

En este escrito te explicamos:

1. Requisitos de la tarifa plana para autónomos
2. Cuantía de la tarifa plana para autónomos
3. Situación de la tramitación de la Ley de Emprendedores

1. Requisitos de la tarifa plana para autónomos

El [Real Decreto Ley 4/2013](#) de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y estímulo del crecimiento y la creación de empleo introdujo la tarifa plana para menores de treinta años.

El primer requisito es tener menos de 30 años en el momento del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

Con la aprobación de la Ley de Emprendedores este requisito desaparecerá al extenderse la tarifa plana a todos los nuevos autónomos independientemente de su edad.

Los demás **requisitos** a cumplir para beneficiarse de la tarifa plana son:

- No haber estado de alta como autónomo en los cinco años anteriores.
- No emplear trabajadores por cuenta ajena

Además, ha quedado a criterio de la Tesorería General de la Seguridad Social la concesión final, lo que en la práctica ha dado lugar a **tres requisitos adicionales** en base a sus interpretaciones:

- No ser [administrador](#) de una sociedad mercantil.



- No haber recibido anteriormente una bonificación de la Seguridad Social como autónomo, aunque hayan pasado más de cinco años.
- No ser [autónomo colaborador](#) (régimen especial para familiares de los autónomos).

No así en el caso de [pluriactividad](#) entre trabajo por cuenta propia y ajena, ya que Ley de Emprendedores introduce unas nuevas bonificaciones del 50% de la cuota de autónomos para esos casos.

2. Cuantía de la tarifa plana para autónomos

La cuantía de la tarifa plana varía a lo largo de los primeros quince meses de actividad, estableciéndose tres tramos de reducción sobre la base mínima de cotización y el tipo mínimo de cotización, incluyendo la capacidad temporal:

- **Primeros 6 meses:** 80% de reducción de la cuota, con lo que con las bases y tipos de 2013 se queda en **52,03 euros**.
- **Meses 7 al 12:** 50% de reducción durante el segundo semestre, que se quedaría en 2013 en **128,79 euros**.
- **Meses 13 al 15:** 30% de reducción durante el siguiente trimestre, que se quedaría con las bases y tipos de cotización de 2013 en **179,66 euros**.

Los jóvenes menores de 30 años y las mujeres menores de 35 se benefician de la siguiente bonificación adicional:

- **Meses 16 al 30:** 30% de bonificación adicional durante los 15 meses siguientes, con lo que la cuota se mantendría en **179,96 euros**.

En nuestro artículo sobre [bonificaciones en el RETA](#) puedes ampliar información sobre otras bonificaciones aplicables a personas discapacitadas y otros colectivos.

3. Situación de la tramitación de la tarifa plana para mayores de 30 años

El **Senado** aprobó el pasado 11 de septiembre de 2013 el nuevo Proyecto de Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización tras incorporar al mismo dos enmiendas. En su artículo 28 incluye recoge la extensión de la tarifa plana a los mayores de 30 años.

Este Proyecto de Ley, que se ha tramitado por el procedimiento de urgencia, [ha sido aprobado](#) en el **Congreso** de los Diputados el 19 de septiembre.

Finalmente, el 28 de septiembre de 2013, ha sido publicada en el BOE la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. La tarifa



plana para mayores de treinta años está por tanto en vigor a partir de la fecha de publicación en el BOE.